



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 181/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N°59/21, GEX A-01-00008114-7/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la Dra. Marisa Graham, Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Alicia Susana Guerrero Zarza, Legajo Personal N° 2647, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en la en la OAD Soldati- Pompeya de la Secretaría General de Gestión de este Ministerio, a fin de prestar funciones en la Defensoría a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22 inc.4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar el pase en comisión de servicios de la agente Guerrero Zarza, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y cc. del Reglamento Interno referido y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la Dra. Guerrero Zarza y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que, por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la Dra. Alicia Susana Guerrero Zarza, Legajo Personal N° 2647, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia de la OAD Soldati- Pompeya de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por el plazo de (6) meses a partir del día 30 de junio de 2023, en los términos del artículo 102 ss. y cc. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", comunicación a la Defensoría Nacional de los Niños, Niñas y Adolescentes, a la Secretaría General de Gestión y demás efectos, pase al Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.
Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR




Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar